

Alto Hospicio, 13 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 6.653/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto Nº 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio Nº 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 13 de septiembre de 2023; Memorándum Nº 272 de fecha 13 de septiembre de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 951.780, destinados a la correcta ejecución de las distintas actividades de salud mental para los funcionarios de la Red de Atención Primaria de Salud, a cargo del "Comité de Salud Mental Funcionaria de la Red de Atención Primaria de Salud Municipal", autorizado mediante Decreto Alcaldicio Nº 4.192/2022, a realizarse durante el mes de septiembre del año 2023, según lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 6.187/2023.

DECRETO:

Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **Yerko Balbontin Rosas**, Indefinido, Categoría B, Nivel 13; Encargado Unidad Prevención de Riesgos, por la suma total de **\$ 951.780.- (novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta pesos)** destinados a la correcta ejecución de las distintas actividades de salud mental para los funcionarios de la Red de Atención Primaria de Salud, a cargo del "Comité de Salud Mental Funcionaria de la Red de Atención Primaria de Salud Municipal", autorizado mediante Decreto Alcaldicio Nº 4.192/2022, a realizarse durante el mes de septiembre del año 2023, según lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 6.187/2023, según el siguiente detalle:

- Ornamentación.
- Agua y alimentos para participantes.
- Vasos, platos plásticos/cartón.
- Incentivos para participantes.
- Servicios de animación, iluminación y entretenimiento.
- Materiales de librería y ferretería necesarios para el desarrollo de las distintas actividades.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta Nº 114.03.01.098 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL